



Decimocuarto período de sesiones

La Haya, 18 a 26 de noviembre de 2015

Informe de la Corte sobre cooperación

I.	Introducción	2
II.	Seminarios sobre cooperación y seminarios conjuntos con organizaciones regionales e internacionales	3
A.	Seminarios sobre cooperación regional	3
B.	Seminarios y mesas redondas con organizaciones regionales e internacionales	4
C.	Seminario para abogados, juristas y funcionarios de enlace	5
III.	Temas debatidos en el marco de la facilitación de la cooperación del Grupo de Trabajo de La Haya 2015	5
A.	Plan de acción sobre estrategias de detención	5
B.	Revisión de las 66 recomendaciones e identificación de las siete prioridades en materia de cooperación	5
IV.	Conclusión	8

I. Introducción

1. Este informe sobre cooperación es presentado por la Corte Penal Internacional (“la Corte”) de conformidad con la resolución ICC-ASP/13/Res.3, párrafo 27 (“Resolución sobre cooperación 2014”). Abarca el período comprendido entre el 1 de octubre de 2014 y el 1 de septiembre de 2015.¹

2. Durante el período que se examina, las necesidades de la Corte en materia de cooperación han ido en aumento, debido principalmente al incremento en el número de actividades judiciales, de investigación y enjuiciamiento que realiza, así como por la complejidad de las situaciones y retos a los que se enfrenta la Corte. La Secretaría transmitió 171 solicitudes de cooperación² a Estados y organizaciones internacionales en nombre de las Salas, en nombre de la Defensa o por su propia cuenta³. Durante el período que se examina, la Fiscalía cursó 647 solicitudes de asistencia⁴ a distintos asociados, entre ellos los Estados Partes, los Estados no partes, y organizaciones regionales e internacionales, lo que representa un incremento de casi el 82 % en comparación con el último período examinado.

3. Al igual que el Informe sobre Cooperación de 2014 de la Corte⁵, el presente documento tiene por finalidad brindar una información actualizada a los Estados Partes de la Corte acerca de los distintos esfuerzos de cooperación desplegados por la Corte, con el apoyo de los Estados y de otras partes interesadas, durante el período que se examina.

4. La Corte destaca que los informes analíticos más recientes en materia de cooperación, incluyendo su informe sobre cooperación en 2013⁶, así como el “Informe de la Corte sobre la situación de la cooperación en curso entre la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas (“ONU”), incluso sobre el terreno”⁷, de 2013, siguen siendo fuentes de información válida y útil en relación con las necesidades clave de cooperación de la Corte.

5. Además, la Corte quiere llamar la atención de los Estados Partes sobre el hecho de que ha revisado recientemente el formato y contenido de su informe anual a la ONU, a raíz de los comentarios recibidos de la ONU, así como de varios representantes de los Estados Partes basados en Nueva York. El informe revisado pretende proporcionar información y un análisis adicional sobre ámbitos específicos de cooperación entre la Corte y el sistema de las Naciones Unidas, incluyendo el papel que los Estados pueden desempeñar para seguir mejorando esta cooperación.

6. Por último, la Corte también apunta que las 66 recomendaciones sobre cooperación adoptadas por los Estados Partes en 2007⁸ continúan siendo sumamente pertinentes y siguen constituyendo una base importante de los debates y esfuerzos en materia de cooperación, al tiempo que contribuyen a que la asistencia a la Corte sea más eficaz y eficiente. La Corte celebra la decisión de la Asamblea⁹ de solicitar a la Oficina la revisión de las Recomendaciones en estrecha colaboración con la Corte.

7. En este contexto, la Corte agradece al Presidente de la Asamblea de los Estados Partes, Ministro Sidiki Kaba, por su firme compromiso, así como a los dos co-facilitadores del Grupo de Trabajo de La Haya sobre cooperación, Embajadores Diop Sy (Senegal) y Van Hoorn (Países Bajos), por sus orientaciones, al trabajar junto con la Corte para identificar siete prioridades en materia de cooperación, en consonancia con los informes pasados de la Corte y sus doce años de experiencia. Estas siete prioridades de cooperación

¹ Debe observarse que en el presente informe no se consignan ciertos datos con el fin de respetar la confidencialidad de diversas actividades de investigación y enjuiciamiento emprendidas por la Fiscalía, así como de decisiones y órdenes de las Salas.

² Esta cifra no incluye las solicitudes de seguimiento de cooperación ni solicitudes enviadas como resultado de la firma de un acuerdo marco de cooperación con un Estado.

³ Esta cifra no refleja las notificaciones de documentos judiciales, misiones y solicitudes en relación con la firma de acuerdos voluntarios de cooperación.

⁴ Esta cifra incluye las notificaciones de misiones de la Fiscalía, así como notificaciones mensuales generales relacionadas con múltiples misiones enviadas a países donde existen situaciones en las cuales la Fiscalía lleva a cabo un gran número de actividades de investigación.

⁵ ICC-ASP/13/23.

⁶ ICC-ASP/12/35.

⁷ ICC-ASP/12/42.

⁸ Resolución ICC-ASP/6/Res.2, anexo II.

⁹ Resolución de 2014 sobre cooperación, párr. 24.

fueron publicadas en el folleto elaborado por los co-facilitadores junto con la Corte, con el fin de dar a conocer las 66 recomendaciones y mejorar su comprensión e implantación.

8. En opinión de la Corte, estas áreas prioritarias identificadas suponen un marco básico apropiado para fomentar el debate y desarrollar acciones tangibles con la participación de la Corte, Estados y otras partes interesadas, teniendo en cuenta intereses y capacidades específicas, así como las obligaciones en materia de cooperación establecidas en la parte IX del Estatuto de Roma.

9. Asimismo, la Corte espera que la identificación de estas siete prioridades y la publicación del folleto con las 66 recomendaciones sirvan de prisma que contribuya a que los socios relevantes centren sus acciones en el aumento y la mejora de la cooperación entre la Corte, Estados y otras partes interesadas. La Corte, por su parte, seguirá buscando activamente oportunidades y, en la medida de lo posible, participará en actividades que contribuyan a estos esfuerzos.

10. Por ende, el objetivo de este informe actualizado es destacar los recientes esfuerzos realizados por la Corte, como por ejemplo, los seminarios sobre cooperación regional y los seminarios con organizaciones regionales o internacionales, con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos planteados por la Corte para fomentar la cooperación y hallar soluciones para los retos concretos identificados en las siete prioridades de cooperación. En este contexto, la Corte desea reconocer, en particular, la generosa contribución de la Comisión Europea a proyectos que fomentan la cooperación, gracias a la cual ha sido posible llevar a cabo muchas de estas actividades.

II. Seminarios sobre cooperación y seminarios conjuntos con organizaciones regionales e internacionales

A. Seminarios sobre cooperación regional

11. Durante el período que se examina, la Corte organizó, gracias a la contribución financiera de la Comisión Europea, Noruega y los Países Bajos, un *seminario para fomentar la cooperación de los Estados Partes y no Partes africanos francófonos* en Cotonou, Benin, los días 29 y 30 de octubre de 2014.

12. Dando seguimiento a los seminarios anteriores, organizados en 2013 y 2014, y en consonancia con el objetivo estratégico de la Corte de convertirse en una institución reconocida y con suficiente apoyo, estos encuentros han sido diseñados con el fin de fomentar las relaciones de cooperación entre la Corte y los Estados participantes en los ámbitos prioritarios clave identificados por la Corte.

13. Reconociendo que los países donde existen situaciones que son competencia de la Corte están todos ubicados en el continente africano, y teniendo en cuenta las preocupaciones y debates relativos a la relación entre África y la Corte, los seminarios sobre cooperación regional celebrados en el continente africano tienen también por objeto instar a un debate franco y en profundidad acerca de algunas de las cuestiones más relevantes en relación con la cooperación entre la Corte y los Estados de África, especialmente la protección de testigos, la colaboración de los Estados durante las investigaciones que lleva a cabo la Corte, los acuerdos voluntarios, así como el vínculo entre el fortalecimiento de las capacidades a nivel nacional y la cooperación. Por otra parte, los seminarios pretenden consolidar la relación entre los propios Estados, así como entre la Corte y los Estados.

14. El seminario de Cotonou reunió a representantes gubernamentales y funcionarios de alto nivel procedentes de siete Estados africanos de habla francesa (Benin, el Camerún, la República del Congo, Malí, Marruecos, el Senegal y el Togo). Los debates se centraron principalmente en los ámbitos de las actividades judiciales y de investigación de la Corte, así como en las necesidades de cooperación relacionadas, protección de testigos, aplicación de legislación para facilitar la cooperación con la Corte, acuerdos marco y fortalecimiento de capacidades en el ámbito de la justicia. Como resultado directo de este seminario, uno de los Estados se comprometió a firmar dos acuerdos de cooperación.

15. Como resultado de los esfuerzos realizados en los últimos años por la Corte para reforzar su interacción con la región de América Latina y el Caribe¹⁰, y en particular tras el primer seminario sobre cooperación regional organizado en mayo de 2014 en la región (Buenos Aires, Argentina), la Corte celebró un *seminario de alto nivel sobre cooperación para países de habla hispana de América Central y Norteamérica* en San José, Costa Rica, los días 9 y 10 de julio de 2015. Dicho seminario contó con el apoyo financiero de la Comisión Europea.

16. Algunos de los participantes en el seminario eran altos funcionarios de Costa Rica, Guatemala, México, Panamá y El Salvador, así como expertos regionales. Los debates se centraron en las experiencias nacionales y regionales para luchar contra la impunidad, el mandato y las actividades que desarrolla la Corte en temas de análisis e investigaciones preliminares, protección de testigos, acuerdos voluntarios y coordinación regional para reforzar las capacidades a nivel nacional con el fin de combatir los crímenes en masa y cooperar con la Corte.

17. La Corte aprovechó esta oportunidad para reunirse con parlamentarios de Costa Rica y El Salvador e iniciar debates informados sobre la adhesión (en el caso de El Salvador) y plena aplicación del Estatuto de Roma. Durante la reunión, organizada por la Asamblea Legislativa de Costa Rica y co-organizada por Parlamentarios para la Acción Global (PGA), los parlamentarios salvadoreños expresaron su voluntad de seguir avanzando en la adhesión al Estatuto de Roma para que pueda convertirse en realidad en un futuro próximo.

18. La Corte desea agradecer a los Estados anfitriones de los citados seminarios, concretamente Benin y Costa Rica, su valioso apoyo y asistencia y espera que los *seminarios sobre cooperación para Estados de África del Sur*, previstos para los días 29 y 30 de octubre de 2015 en Botswana, tengan tanto éxito como los precedentes.

19. La Corte prevé que se organicen más seminarios en otras regiones durante este año y/o el siguiente.

B. Seminarios y mesas redondas con organizaciones regionales e internacionales

20. Como parte del ámbito prioritario centrado en la sensibilización y mejora del conocimiento sobre el Estatuto de Roma y la Corte, tanto a nivel nacional como internacional, la Corte ha seguido intensificando sus esfuerzos por interactuar con organizaciones regionales e internacionales, durante el período que se examina.

21. Lo anterior está en consonancia con la recomendación 61¹¹, así como con la resolución sobre cooperación de 2014, que destaca “la importancia de que los Estados Partes mejoren e integren las formas diplomáticas, políticas y de otro tipo de apoyo a las actividades de la Corte y, al propio tiempo, promuevan una mayor sensibilización y comprensión respecto de las actividades de la Corte en el plano internacional, y alienta a los Estados Partes a valerse a ese fin de su condición de miembros de las organizaciones internacionales y regionales”¹².

22. Durante el período que se examina, la Corte participó en la *mesa redonda Corte Penal Internacional-Naciones Unidas*, que se celebró en Nueva York, los días 15 y 16 de diciembre de 2014, al margen del decimotercer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes. Entre los participantes de la mesa redonda se encontraban representantes de los tres órganos de la Corte, así como varias oficinas y departamentos de las Naciones Unidas, tanto de la sede de Nueva York, como mediante videoconferencias de las oficinas de Ginebra, Viena, Kinshasa, Abidján, Bamako, Bangui y Addis Abeba. Los debates incluyeron una puesta al día sobre las diferentes actividades judiciales y de investigación que lleva a cabo la Corte, posibles iniciativas complementarias en países en los que hay situaciones y países en los que se están haciendo exámenes preliminares, buenas prácticas

¹⁰ Ver el informe de 2014 sobre cooperación de la Corte (ICC-ASP/13/23), párrs. 20-22.

¹¹ “Los Estados Partes, como miembros de organizaciones regionales e internacionales, deben trabajar para promover la integración de los asuntos de la Corte, horizontal y verticalmente, dentro de dichas organizaciones”.

¹² Párr. 10.

en la cooperación Naciones Unidas-Corte Penal Internacional y aplicación de las directrices sobre contactos no esenciales.

23. La Corte siguió con los preparativos para el *Cuarto Seminario Conjunto Corte Penal Internacional-Unión Africana (UA)*, previsto para el 23 de octubre de 2015 en Addis Abeba. Tras las consultas entre la Corte y la Comisión UA, y en consonancia con la estrategia de la Corte de mantener la colaboración con la UA, los objetivos de este seminario consistirán en mantener el diálogo e intercambio de opiniones entre la Corte y la UA, examinar nuevas modalidades de participación, cooperación y coordinación en el marco del principio de complementariedad consagrado en el Estatuto de Roma, identificar áreas de interés y preocupación mutua, estudiar la posibilidad de sinergias, incluido el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas sobre temas tales como delitos sexuales y por razón de género y protección de los niños en conflictos armados, así como intercambiar opiniones sobre la relación entre la Corte y la propuesta competencia penal de la Corte Africana de Justicia y Derechos Humanos. La meta general será, asimismo, la de desarrollar posibles estrategias o acciones prácticas para la cooperación Corte-UA, así como debatir posibles recomendaciones prácticas. La Corte agradece a la UA que haya co-organizado este seminario, y a la Organización Internacional de la Francofonía (“OIF”) y a la Comisión Europea, su apoyo financiero.

24. Del mismo modo, la Corte mantiene relación con otras organizaciones regionales, incluida la Unión Europea y su Servicio de Acción Exterior (SEAE). En estos momentos se está estudiando la posibilidad de celebrar una segunda mesa redonda Corte-UE este mismo año, así como una sesión de trabajo de la Organización de los Estados Americanos sobre la Corte, con la participación de la Corte.

C. Seminario para abogados, juristas y funcionarios de enlaces

25. La Corte tiene previsto organizar un segundo Seminario para abogados y juristas en enero de 2016 en un país africano de habla inglesa, aprovechando la experiencia obtenida en el seminario celebrado en Senegal en 2014. Los objetivos generales consistirán en que los abogados de la región entiendan mejor el mandato de la Corte, crear oportunidades para que establezcan contactos unos con otros, dar la bienvenida a nuevos miembros a la lista de abogados, y reforzar su capacidad de intervención rápida en procesos ante la Corte cuando sea necesario.

26. La Corte organizó un *Seminario para los funcionarios de enlace sobre los países en los que hay situaciones y países vecinos* del 17 al 21 de noviembre de 2014, en la sede de la Corte, con el apoyo de los Países Bajos, Finlandia y Francia. El objetivo de esta mesa redonda era facilitar un intercambio directo de opiniones y experiencias entre el personal competente de la Corte que trabaja en actividades de cooperación judicial y general, incluyendo los asesores de la Fiscalía en materia de cooperación para cada situación, y sus interlocutores principales sobre cooperación en los países en los que hay situaciones y otros Estados pertinentes, así como entre los propios funcionarios de enlace en temas transversales.

27. Tal y como reconoce la recomendación 7 de las 66 sobre cooperación¹³, el papel desempeñado por los funcionarios de enlace es crucial para la Corte, puesto que las solicitudes de cooperación se canalizan a través de ellos. Es, por tanto, esencial que se mantengan informados sobre las actuaciones judiciales y las nuevas necesidades que tenga la Corte, así como que se les dé la oportunidad de expresar y compartir sus experiencias, con el fin de facilitar una cooperación eficaz.

28. La Corte tiene previsto convocar un segundo Seminario para los funcionarios de enlace, en la sede de la Corte, del 2 al 6 de noviembre de 2015.

¹³ Recomendación 7: “Los Estados Partes podrían considerar la posibilidad de designar a un funcionario de enlace nacional al que se encargaría la coordinación y la integración de los temas relacionados con la Corte en las instituciones gubernamentales”.

III. Temas debatidos en el marco de la facilitación de la cooperación del Grupo de Trabajo de La Haya 2015

A. Plan de acción sobre estrategias de detención

29. La Corte ha participado activamente en los debates relativos al borrador del Plan de acción sobre estrategias de detención y agradece los esfuerzos del Relator y otros para consolidar medidas proactivas en relación con la detención, basadas en buenas prácticas y lecciones aprendidas.

30. La Corte sigue destacando lo importante que es el que los Estados Partes mejoren, holísticamente y a través de estrategias exhaustivas, las perspectivas de que se ejecuten diligentemente las solicitudes de detención y entrega cursadas por la Corte.

31. La Corte aprecia los esfuerzos de la Asamblea de los Estados Partes por crear un Plan de acción sobre estrategias de detención, con posibles medidas que habrán de adoptar los Estados Partes y otros actores en relación con la situación o instancias concretas, tales como políticas de condicionalidad, aislamiento de fugitivos y/o compromiso de colaboración en foros multilaterales. El apoyo político es clave para alcanzar el objetivo de mejorar las perspectivas de efectuar detenciones.

B. Revisión de las 66 recomendaciones e identificación de las siete prioridades en materia de cooperación

32. El párrafo 24 de la resolución sobre cooperación ICC-ASP/13/Res.3 adoptado durante el decimotercer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes solicitaba que “la Oficina, a través de sus Grupos de Trabajo, revisara las 66 recomendaciones en materia de cooperación adoptadas por los Estados en 2007, en estrecha cooperación con la Corte”.

33. Dichas recomendaciones han demostrado ser de gran importancia, tanto para los Estados Partes como para la Corte, puesto que ofrecen orientaciones generales e identifican las áreas prioritarias y los retos en materia de cooperación. También abordan posibles soluciones para superar los desafíos identificados para los Estados y la Corte, reforzando así la cooperación.

34. Pese a que las recomendaciones fueron adoptadas ocho años atrás, la mayoría conserva su validez y son de crucial importancia para el eficaz funcionamiento de la Corte en materia de cooperación, como apoyo a investigaciones y actuaciones judiciales, otras formas de asistencia, apoyo a la Corte en el contexto de las Naciones Unidas, etc.

35. Por ello, la Corte aprecia la decisión de los Estados Partes de no reabrir el documento de las 66 recomendaciones y, en su lugar, tal y como se manifiesta en el borrador del folleto sobre las 66 recomendaciones publicado por los co-facilitadores y la Corte el 3 de junio de 2015, acordar que la prioridad en estos momentos debería ser la plena aplicación de dichas recomendaciones.

36. En este contexto, y para focalizar los debates y obtener resultados tangibles, se han identificado siete áreas prioritarias de cooperación, en consonancia con las 66 recomendaciones y con los informes anteriores de la Corte en materia de cooperación, así como con los recientes debates sobre la materia emprendidos por el Grupo de Trabajo de La Haya.

37. Asimismo, durante la reunión informal del Grupo de Trabajo de La Haya sobre cooperación, celebrada el 25 de agosto de 2015, los representantes de los tres órganos de la Corte debatieron con los representantes de los Estados Partes y con la sociedad civil sobre tres de estas prioridades (aplicación de procedimientos y estructuras eficaces a nivel nacional en materia de cooperación y asistencia judicial; cooperación voluntaria; y apoyo público y diplomático), lo que permitió que la Corte se centrara en ámbitos concretos en los que la falta de cooperación o su alcance limitado han impactado negativamente en la capacidad operativa de la Corte, disminuyendo así su eficacia. A continuación se resumen los puntos clave de las presentaciones de la Corte.

38. *Aplicación de procedimientos y estructuras eficaces a nivel nacional en materia de cooperación y asistencia judicial:* la Fiscalía señaló que, en relación con sus actividades de investigación y enjuiciamiento, más del 60 por ciento de las solicitudes de asistencia enviadas en 2014 habían sido ejecutadas satisfactoriamente, lo que denota un nivel positivo de cooperación entre Estados y otras partes interesadas y la Fiscalía.

39. Sin embargo, resulta esencial entender que, para alcanzar la cooperación internacional y asistencia judicial, primero habrá que lograr que existan y se promulguen los mecanismos legales necesarios a nivel nacional, así como poner en marcha los procedimientos o mecanismos eficaces a nivel nacional a los que recurrirá el Estado para lidiar con las solicitudes de cooperación de la Corte.

40. Basándose en su experiencia con los tribunales *ad hoc*, así como en sus doce años de historia, la Corte ha identificado varios factores que contribuyen a mejorar la eficacia y eficiencia de estas “condiciones previas” a la cooperación. Estos son flexibles y, por supuesto, cada Estado habrá de tomar la decisión final, pero resultan igualmente importantes para reforzar el régimen de cooperación de conformidad con el Estatuto de Roma, así como para garantizar el éxito del sistema de dicho Estatuto. Incluyen, entre otros:

- (a) *Aplicar la legislación de la Parte IX del Estatuto de Roma* (artículo 88 del Estatuto de Roma, recomendaciones 1 a 4): la oportuna aplicación de la legislación a nivel nacional, en particular mediante la integración de las disposiciones relevantes de la Parte IX del Estatuto de Roma en la legislación nacional, contribuye enormemente a la cooperación eficaz. Al mismo tiempo, la falta de procedimientos internos para la cooperación no es un argumento válido para que un Estado rechace ejecutar una solicitud de cooperación de la Corte. La Corte toma nota del importante trabajo desempeñado por PGA, que ha establecido leyes modelo para aplicar la legislación en inglés, francés y español, al tiempo que ha trabajado junto con numerosos Estados Partes para facilitar la redacción y promulgación de leyes. Hasta el momento, 53 Estados Partes han promulgado leyes de aplicación de la Parte IX del Estatuto de Roma, es decir, menos de la mitad de los Estados Partes de la Corte.
- (b) *Identificación de canales de comunicación, puntos focales y mecanismos nacionales de asistencia judicial* (artículo 87 del Estatuto de Roma, recomendaciones 7 y 8): la Corte otorga gran importancia a la disponibilidad de canales de comunicación y de procedimientos internos simplificados para lidiar con sus solicitudes de cooperación, así como a la coordinación entre autoridades nacionales que se ocupen de dichas solicitudes de cooperación. Es importante señalar aquí que, por “puntos focales” no nos referimos a una persona sino a la existencia de una estructura o mecanismo que seguirá existiendo y siendo eficaz incluso cuando las personas dejen de trabajar como funcionarios de enlace de la Corte. La Corte aprecia sobremanera los esfuerzos desplegados para mejorar la coordinación e integración de sus necesidades de cooperación dentro y entre las autoridades nacionales (como se señaló anteriormente en el contexto de la organización de un seminario sobre funcionarios de enlace). A este respecto, la Corte agradece los esfuerzos liderados por Bélgica en relación con la viabilidad para establecer un mecanismo de coordinación de las autoridades nacionales que se ocupan de la cooperación con la Corte.
- (c) *Acuerdos de cooperación bilateral:* los términos y procedimientos para la transmisión de solicitudes pueden estar especificados en los acuerdos de cooperación judicial bilateral celebrados por la Corte con los Estados o, en algunos casos, por la Fiscalía (en virtud del artículo (3)(d)). Dichos acuerdos permiten que la Corte y los Estados pacten un procedimiento simplificado de cooperación, y se han celebrado con Estados con los que se coopera muy a menudo, así como con estados cuya situación está investigando la Fiscalía.
- (d) *Emisión por parte de la Corte de solicitudes concretas de cooperación:* la Corte, por su parte, proseguirá con sus esfuerzos por enviar solicitudes concretas y adaptadas, para satisfacer las expectativas de los Estados y sus requisitos (legales), así como en consonancia con las recientes resoluciones de cooperación de la Asamblea. En la práctica, y de conformidad con el artículo 96, la Fiscalía ha establecido la práctica de contactar con las autoridades nacionales, siempre y cuando lo considere oportuno, antes de enviar una solicitud, para garantizar que tanto la solicitud como

los datos incluidos en ella sean claros y suficientes y tengan en cuenta los requisitos particulares previstos en cada legislación nacional, siempre y cuando no contradigan el mandato de la Corte y las disposiciones del Estatuto de Roma. Esta práctica contribuirá a evitar retrasos y la necesidad de emitir sucesivas solicitudes.

41. *Cooperación voluntaria:* en relación con la protección de testigos y acuerdos de reinstalación, la Secretaría sigue buscando soluciones alternativas además de los 15 acuerdos existentes sobre reinstalación de testigos. Es importante hacer hincapié en que la aplicación de soluciones *ad hoc* por parte de la Secretaría, para complementar la falta de acuerdos de reinstalación, entraña un coste doble. El primero para la calidad de vida del testigo reinstalado y sus parientes, que no logran reasentarse en un entorno nuevo y viven con la ansiedad constante inherente a las situaciones temporales. Y el segundo es económico, por el aumento en la gestión de costes que implica una solución temporal. Por ejemplo, los testigos no pueden reintegrarse en la sociedad y encontrar un trabajo para ganarse la vida; los gastos médicos son extremadamente altos debido a la falta de seguro; y los niños tienen que asistir a un colegio internacional hasta que quede claro en qué país se escolarizarán. De media, los costes que implica una solución temporal se incrementan entre un 45 y un 75 por ciento.

42. La Corte también tiene una necesidad creciente de celebrar nuevos acuerdos sobre la ejecución de las condenas, que se sumen a los ocho ya existentes, para mejorar el reparto de la responsabilidad entre los Estados Partes y para contar con suficiente variedad para diferentes tipos de situaciones que puedan surgir en términos geográficos, legales, sociales, culturales, lingüísticos, de seguridad u otros factores. A pesar de los denodados esfuerzos realizados por la Corte, así como de las negociaciones emprendidas con varios Estados Partes, no se han firmado nuevos acuerdos desde enero de 2012.

43. *Apoyo público y diplomático:* por último, la Presidencia hace hincapié en la importancia del apoyo público y diplomático de los Estados – en entornos nacionales, bilaterales, regionales e internacionales -, para varios fines, como son la promoción de la ratificación y plena aplicación del Estatuto de Roma, el fomento del respeto a la independencia de la Corte, y el apoyo de las actividades de la Corte en situaciones generales y específicas, incluyendo la detención y entrega de sospechosos. Los Estados desempeñan un papel clave en la creación de un ambiente propicio para la plena cooperación con la Corte, así como para evitar situaciones de no cooperación. El marco de las Naciones Unidas es especialmente importante en este sentido, y los Estados Partes que ocupan un asiento en el Consejo de Seguridad deberían trabajar activamente para garantizar que se tienen en cuenta los intereses de la Corte en debates y decisiones relevantes, especialmente para hacer un seguimiento de las resoluciones relativas a situaciones remitidas a la Fiscalía de la Corte.

C. Conclusión

44. La Corte espera con interés mantener su compromiso activo con los Estados Partes, mediante, también, la facilitación de la cooperación del Grupo de Trabajo de La Haya, para hallar soluciones creativas, tangibles y concretas para abordar las siete prioridades de cooperación identificadas. Las diversas actividades llevadas a cabo por la Corte durante el período que se examina deben entenderse como parte de una estrategia de más amplio alcance para fomentar la cooperación y encontrar soluciones a los retos concretos identificados.

45. La Corte acogería con beneplácito toda iniciativa de los Estados para iniciar un diálogo con la Corte sobre los temas tratados en el presente informe, para enviar comentarios o debatir propuestas para mejorar la cooperación y solventar los obstáculos que pueda haber.

46. La Corte recalca que el apoyo y la cooperación oportunas, constantes y firmes de los Estados Partes, así como de cualquier otra parte interesada relevante, resultan esenciales para que la Corte pueda cumplir su mandato eficaz y eficientemente, proporcionando justicia significativa a víctimas y comunidades afectadas, así como reforzando la legitimidad y credibilidad del sistema del Estatuto de Roma y el compromiso de la comunidad internacional para con este.

47. En consonancia con los esfuerzos actuales para agilizar la forma de trabajar de la Oficina y sus grupos de trabajo, la Corte desea sugerir respetuosamente a los Estados Partes la

posibilidad de fusionar su futuro informe sobre cooperación con su informe anual a la Asamblea sobre actividades (similar al formato revisado de informe ante las Naciones Unidas de la Corte de 2015); esto contribuiría a reducir el número de informes que cada año redacta la Corte, al tiempo que permitiría que los Estados Partes pudieran encontrar la información relativa a las actividades de la Corte en un único documento. En caso de que un asunto concreto en materia de cooperación requiriera un análisis detallado, la Corte mantendría una cierta flexibilidad para publicar un informe sobre cooperación separado sobre el asunto en cuestión.

48. La Corte agradece a la Asamblea y a los Estados Partes y no Partes, así como a otras partes interesadas y asociados, su colaboración y apoyo, al tiempo que se muestra disponible para continuar el debate o facilitar más información sobre la base del presente informe, al igual que de los anteriores.
